

Ministerio de Salud
Instituto Nacional

de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 238-2023-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de setiembre del 2023

VISTOS:

El expediente N° 23-015529-001 que contiene el Informe N° 525-2023-OEA-INCEN de fecha 23 de setiembre del 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 341-2023-INCEN-OP de fecha 21 de setiembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Personal, Informe N° 242-2023-INCEN-OP-UBP de fecha 21 de setiembre 2023, de la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, Memorando N° 371-2023-OEPE/INCEN de fecha 21 de setiembre 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 227-2023-UP-OEPE/INCEN de fecha 21 de setiembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 332-2023-INCEN-OP de fecha 14 de setiembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Personal, Informe N° 069-2023-UP-OP-INCEN de fecha 13 de setiembre 2023, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal y con el Informe N° 391-2023-OAJ/ INCEN, de fecha 25 de setiembre del 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° disponiendo que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 525-2023-OEA-INCEN de fecha 23 de setiembre del 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a la Nota Informativa N° 341-2023-INCEN-OP de fecha 21 de setiembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Personal, solicita la emisión de la resolución directoral para la conformación de la Comisión que llevará a cabo el proceso de concurso, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|--|----------------|
| 1. Abog. Clodoaldo Delusbe Sihuincha Pumacahua Jefe de la Oficina de Personal | Presidente |
| 2. Srta. Silvia del Rosario Bendezu Cardenas | Primer Miembro |

- | | |
|---|-----------------|
| Representante de la Oficina de Personal | |
| 3. Representante del área usuaria | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

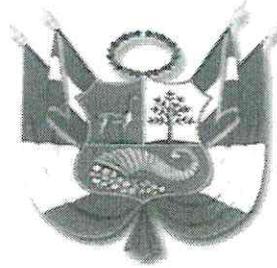
- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1. Lic. Flor de María Candia Chuchon | Presidente |
| 2. Sr. Elber Walter Gómez Ponce | Primer Miembro |
| 3. Representante del área usuaria | Segundo Miembro |

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a la Nota Informativa N° 341-2023-INCN-OP de fecha 21 de setiembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Personal remite el Informe N° 242-2023-INCN-OP-UBP de la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones según solicita al Jefe de la Oficina de Personal proponer al personal que llevara a cabo la conducción del proceso de concurso para la cobertura de los 35 registros vacantes bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, a fin de remitirlo a la Oficina Ejecutiva de Administración y proseguir con el trámite ante Dirección General, para lo cual previamente el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Informe N° 227-2023-UP-OEPE/INCN en la cual señala que se cuenta para la cobertura de 35 plazas vacantes del CAS registrados en el aplicativo AIRHSP cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar del mes de setiembre al mes de diciembre 2023 por el importe de S/ 329,855.85 soles para el cual cuenta con saldo disponible, tal como se puede ver en el reporte adjunto "Proceso presupuestario del año 2023 Devengados Vs Marco Inicial y sus modificaciones del mes de Enero a setiembre (en soles) en atención a la Nota Informativa N° 332-2023-INCN-OP del Jefe de la Oficina de Personal e Informe N° 069-2023-UP-OP-INCN de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal solicitan opinión presupuestal para la cobertura de registros CAS vacantes del INCN, para lo cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Memorando N° 371-2023-OEPE/INCN informa que hace llegar el informe de disponibilidad presupuestal requerido para la cobertura de plazas vacantes del CAS por Ceses de personal en el presente ejercicio 2023, en tal sentido el suscrito hace suyo en todos los extremos el informe de la referencia emitido por la Unidad de Presupuesto que adjunta;

Que, con Informe N° 525-2023-OEA-INCN el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración indica "por lo que es necesario conformar el Comité de Selección encargado de la conducción de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2023, según Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios -CAS en el Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA de fecha 11-08-2023 para cubrir las plazas vacantes bajo modalidad del D.L. 1057 y solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 129-2023-DG-INCN de fecha 12-05-2023, en la cual se conformó la comisión para la selección de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS";

Que, el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS





N° 238-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de setiembre del 2023

en el Ministerio de Salud", que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial, aprobado con Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA de fecha 11 de agosto 2023, señala lo siguiente:

6.7 El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación:

- (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente.
- (ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente.
- (iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro.

Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano Comité de Selección.

La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular.

Los Integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de selección.

Que, el numeral 6.8 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud", que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial, aprobado con Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA de fecha 11 de agosto 2023, indica "El Comité de Selección goza de plena autonomía desarrollando las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de selección, desde la convocatoria hasta la elección del candidato idóneo para el puesto concursado.
- b) Interpretar y resolver los aspectos no previstos en la presente directiva, dentro del marco legal vigente, especialmente las reglas contenidas en la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, y demás disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



- c) Elaborar las bases del proceso de selección, las mismas que son remitidas a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, para su conformidad (Anexo N° 07).
- d) Establecer y verificar los puntajes de los criterios de la evaluación curricular.
- e) Preparar, dirigir y orientar las evaluaciones de los/as postulantes.

Que, el literal e) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026- 2023/MINSA, delegó a los Directores Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal para la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la conducción de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2023, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Abog. Clodoaldo Delusbe Sihuincha Pumacahua Jefe de la Oficina de Personal | Presidente |
| 2. Srta. Silvia del Rosario Bendezu Cardenas Representante de la Oficina de Personal | Primer Miembro |
| 3. Representante del área usuaria | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1. Lic. Flor de María Candia Chuchon | Presidente |
| 2. Sr. Elber Walter Gómez Ponce | Primer Miembro |
| 3. Representante del área Usuaria | Segundo Miembro |

Artículo Segundo: FUNCIONES del Comité según el numeral 6.8 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud", indica "El Comité de Selección goza de plena autonomía desarrollando las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de selección, desde la convocatoria hasta la elección del candidato idóneo para el puesto concursado.
- b) Interpretar y resolver los aspectos no previstos en la presente directiva, dentro del marco legal vigente, especialmente las reglas contenidas en la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, y demás disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de setiembre del 2023



J. MEDINA

- c) Elaborar las bases del proceso de selección, las mismas que son remitidas a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, para su conformidad (Anexo N° 07).
- d) Establecer y verificar los puntajes de los criterios de la evaluación curricular.
- e) Preparar, dirigir y orientar las evaluaciones de los/as postulantes.



Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente Resolución, la Resolución Directoral N° 129-2023-DG-INCN de fecha 12-05-2023, en la cual se conformó la comisión para la selección de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS.”



C. DIAZ H.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité CAS.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la oficina de comunicaciones la difusión y publicación de la presente resolución directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de transparencia y acceso a la información pública



J. CALDERON E.



C. SHUINCHA P.

Regístrese y comuníquese,

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JOSE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JMR/AGGG/mcs